

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2097679

---

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

**EXTRACTOS**

**SE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXO SUSCRITO ENTRE  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y CLARO  
CHILE S.A.**

Por resolución exenta N° 87, de 28 de febrero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el documento "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Claro Chile S.A", y anexo, suscrito con fecha 26.01.2022, cuyo objetivo es otorgar a todos los beneficiarios del Bienestar el acceso a descuentos en la adquisición de planes de telefonía y equipamiento en caso de así se requiera, en función a las ofertas que Claro mantiene vigente, en la forma y condiciones que se establecen en el presente documento.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 441 EXENTA, DE 22.10.2021, QUE DELEGÓ LA  
FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE, EN EL FUNCIONARIADO DEL DEPARTAMENTO  
DE FINANZAS DEL NIVEL CENTRAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

Por resolución exenta N° 74, de 18 de febrero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, modificó la resolución exenta N° 441, de 22 de octubre de 2021, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por oficio ordinario N° 30233, de 27.10.2021, mediante la cual, el Jefe de Servicio delegó en los funcionarios del IPS que se indican, las facultades en las cuentas corrientes comerciales del Nivel Central, abiertas en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, singularizadas en su Resuelvo N° 2, según se señala en su resuelvo N° 1.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE DISPONE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL  
APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS  
QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA**

Por resolución exenta N° 64, de 11 de febrero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone el pago de la septuagésima Quinta emisión de otorgamiento del Aporte Único de Carácter Reparatorio Ley N° 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indica.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y  
COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO  
DE IMPUESTOS INTERNOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 97 EXENTA, DE  
FECHA 28.02.2018**

Por resolución exenta N° 60, de 11 de febrero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Addendum Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y el Servicio de Impuestos Internos", cuyo objeto fue complementar el Convenio de Intercambio de Información y Colaboración de fecha 22 de febrero de 2018, en el sentido que se indica en la Cláusula Tercera del adendum que se aprueba por la presente resolución.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

---

**CVE 2097679**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**SE APRUEBA DOCUMENTO "ACLARACIÓN MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE", SUSCRITO CON FECHA 10.06.2021**

Por resolución exenta I N° 6, de 9 de febrero de 2022, el Jefe Departamento de Administración e Inmobiliaria conforme sus facultades delegadas aprobó el documento "Aclaración Modificación de Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad de Chile", suscrito con fecha 10.06.2021, cuyo objetivo fue aclarar, de común acuerdo, el sentido y alcance de la modificación del convenio de colaboración y contrato de comodato a que se refiere la cláusula primera, efectuada mediante instrumento privado de fecha 07.08.2020, reducido a escritura pública con fecha 30.11.2020, ante don Octavio Francisco Gutiérrez López, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, como se indicara en la Cláusula Segunda de la presente resolución.- Eduardo Cofre Arredondo, Jefe Departamento de Administración e Inmobiliaria.

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE OPERADOR POSTAL "ENCOMENDERO/VALIJERO", SECCIÓN ENCOMIENDAS, DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CHILE (ACTUAL CORREOS DE CHILE)"**

Por resolución exenta N° 50, de 31 de enero de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la labor de Operador Postal "Encomendero/Valijero", Sección Encomiendas desempeñada para el empleador "Dirección Nacional de Correos y Telégrafos de Chile (Actual Correos de Chile)", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1x5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Carmen Gajardo Maturana, Jefa Unidad Gestión de Resoluciones Instituto de Previsión Social.